



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



acuse

Oficio CM/0025/2022

**LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ
SINDICO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

**LIC. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

PRESENTES



En cumplimiento de las atribuciones de la Contraloría Municipal establecidas en los artículos 77 y 78, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima; 2, numeral 53 y, 20, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se envía el siguiente:

DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo y 117, fracción VIII, segundo párrafo, dicta sobre que las legislaturas de los Estados revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, también que las obligaciones o empréstitos deberán ser informados de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

[Firma]

[Firma]



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

2. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece:

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la referida Ley.

3. Que el artículo 46 citado en el numeral anterior establece que:

En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
2. Fuentes de financiamiento;
3. Por moneda de contratación, y
4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Además, el artículo 49 de esta misma ley estipula que *“las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes”* y especifica as características de forma y contenido que deberán tener dichas notas.

4. Que el artículo 56 de la ley dice que *“la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo”*.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

5. Que, en los artículos 31, segundo párrafo, 40, último párrafo y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establecen criterios sobre el contenido de la cuenta pública e información que se debe incluir en ésta.
6. Que el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima estipula que los ayuntamientos *“presentarán al Congreso su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes, aprobado por el cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 36 de esta Constitución”*.
7. Que el artículo 15 de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de colima dice que la cuenta pública anual correspondiente al año anterior de los municipios deberá ser entregada al congreso del estado, debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, a más tardar el último día de febrero de año siguiente al que corresponda. También menciona sobre el formato de la cuenta pública y el contenido mínimo que deberá remitirse.
8. Que al respecto, los artículos 45, fracción IV, inciso d); 47 fracción IV, inciso c); 51 fracción VII; 72 fracción XIII; 78, fracciones III y XI; y 136, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a la letra dicen:

“...

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS



CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO



Oficio CM/0025/2022

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

...

IV. En materia de hacienda pública:

...

d) Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 36 de la Constitución.

...

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PRESIDENTAS O
PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTICULO 47.- La presidenta o presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

IV. En materia de hacienda municipal:

...

c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y a la síndica o síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con la síndica o síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal; y

...

ARTICULO 51.- Las síndicas o síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

VII. Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, una vez aprobado por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado;

...

ARTICULO 72.- Son facultades y obligaciones del tesorero:

XIII. Elaborar el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal y entregarlo dentro de los primeros 30 días naturales del año a la Comisión de Hacienda y Síndica o Síndico Municipal;

...

ARTICULO 78.- Son atribuciones de la contralora o contralor municipal:

...

XI. Apoyar a la comisión de hacienda y síndica o síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, tomando como base el proyecto que presente la tesorería municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III de este artículo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

...

ARTICULO 136.- La falta de cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 45 fracción IV inciso d), 47 fracción IV inciso c), 51 fracción VII, 72 fracción XIII y 78 fracciones III y XI, será responsabilidad imputable a quien motive la no presentación del dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal al Congreso.

...

9. Que los artículos 12, fracción X, 13, fracción V, 14, fracción VIII, 18, fracción VI, 19, fracción III, 20, fracción VII, 60, 77, párrafo segundo, 78, párrafo tercero, 79, 80 y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima establecen criterios adicionales para la emisión del presente dictamen.
10. La cuenta pública está integrada por lo siguiente:
- a) Estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
 - b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021;
 - c) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
 - d) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
 - e) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
 - f) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

- g) Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- i) Cuenta económica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- j) Informe sobre los pasivos contingentes
- k) Notas a los estados financieros;
- l) Estado analítico de ingresos por rubro de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- m) Estado analítico de ingresos por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- n) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- o) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- p) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- q) Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos por clasificación funcional de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- r) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- s) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por ubicación geográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- t) Intereses de la deuda del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
- u) Endeudamiento neto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

- v) Gasto por categoría programática por modalidad de programa del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;
 - w) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por programa presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
 - x) Indicadores de postura fiscal
 - y) Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;
11. Del contenido de la cuenta pública anual 2021 deriva el siguiente análisis cualitativo:

Las operaciones contables y financieras del H. Ayuntamiento de Manzanillo en el ejercicio fiscal 2021, se realizaron con base en los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental.

La Tesorería Municipal emitió la información financiera con base en los Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los procedimientos destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos

10 de 14

"2022, año de la esperanza"

Av. Juárez #100, Centro Histórico, C.P. 28200. Manzanillo, Colima. / Tel. (314) 137 2220



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

monetarios, modificaron la situación económica, financiera y patrimonial del H. Ayuntamiento de Manzanillo, se realizaron de manera armónica, delimitada y específica.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Impuestos

Dentro de los ingresos de gestión, se encuentra el rubro de Impuestos, que en 2021 registró un incremento de \$43,918,117.54 (cuarenta y tres millones novecientos dieciocho mil ciento diecisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos en moneda nacional), equivalente al 14% de lo recaudado en 2020, al pasar de \$269,444,928.40 (doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con cuarenta centavos en moneda nacional) a \$313,363,045.94 (trescientos trece millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos en moneda nacional). Asimismo, registró un incremento de \$37,499,014.46 (treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y seis centavos en moneda nacional) que representa el 12% respecto de lo estimado.

	2021	Ley de Ingresos	Variación Ley de Ingresos		2020	Variación 2021-2020	
			Absoluta	Relativa		Absoluta	Relativa
INGRESOS DE GESTIÓN							
IMPUESTOS	\$313,363,045.94	\$275,864,031.48	\$37,499,014.46	12%	\$269,444,928.40	\$43,918,117.54	14%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios Generales

Por otra parte y derivado de la implementación de medidas de austeridad, en el H. Ayuntamiento de Manzanillo, destacan los ahorros en Servicios Generales por \$18,295,473.85 (dieciocho millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos en moneda nacional), que representan una disminución del 21% de los gastos registrados en 2020 al pasar de \$104,550,499.40 (ciento cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos en moneda nacional) a \$86,255,025.55 (ochenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos en moneda nacional).

	2021	2020	Absoluta	Relativa
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS GENERALES	\$86,255,025.55	\$104,550,499.40	-\$18,295,473.85	21%

ACTIVO

Activo no circulante

En el rubro de Activo no circulante, destacan las inversiones realizadas en Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, así como en bienes muebles, tal como se describe a continuación:

La inversión en Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, en 2021 registró un total de \$1,444,782,865.20 (un mil



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

Aprovechamientos

En el 2021, en el rubro de Aprovechamientos, conformados por las multas, intereses, reintegros, indemnizaciones, así como de los ingresos que percibe el Municipio de Manzanillo, Colima, por sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, se registró un incremento de \$7,096,525.71 (siete millones noventa y seis mil quinientos veinticinco pesos con setenta y un centavos en moneda nacional), equivalente al 34% de lo recaudado en 2020, al pasar de \$13,688,388.83 (trece millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos en moneda nacional) a \$20,784,914.54 (veinte millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos en moneda nacional). Asimismo, registró un incremento de \$5,866,046.60 (cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuarenta y seis pesos con sesenta centavos en moneda nacional) que representa el 28% respecto de lo estimado.

	2021	Ley de Ingresos	Variación Ley de Ingresos		2020	Variación 2021-2020	
			Absoluta	Relativa		Absoluta	Relativa
INGRESOS CORRIENTES							
APROVECHAMIENTOS	\$20,784,914.54	\$14,918,867.94	\$5,866,046.60	28%	\$13,688,388.83	\$7,096,525.71	34%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/0025/2022

cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos en moneda nacional) que representa un incremento del 63% respecto de 2020 año en el que se registraron \$531,119,639.09 (quinientos treinta y un millones ciento diecinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos con nueve centavos en moneda nacional), es decir, el patrimonio de los manzanillenses se incrementó en \$913,663,226.11 (novecientos trece millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos veintiséis pesos con once centavos en moneda nacional).

De igual forma, la inversión en Bienes muebles, se incrementó en un 24%, al pasar de \$175,640,139.57 (ciento setenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos en moneda nacional) registrados en 2020 a \$231,194,092.00 (doscientos treinta y un millones ciento noventa y cuatro mil noventa y dos pesos con cero centavos en moneda nacional) en 2021.

	Variación			
	2021	2020	Absoluta	Relativa
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,444,782,865.20	\$531,119,639.09	\$913,663,226.11	63%
BIENES MUEBLES	\$231,194,092.00	\$175,640,139.57	\$55,553,952.43	24%

ATENTAMENTE
Manzanillo Col., 09 de febrero del 2022

LIC. IRENE RODRIGUEZ CORDERO
CONTRALORA MUNICIPAL



IRC/HAAT